



COMITÉ DE ÉTICA DE COMUNICACIÓN SOCIAL MUNICIPAL DE MEXICALI

CONVOCATORIA INTERNA PARA LA ELECCIÓN DE PERSONAS INTEGRANTES TEMPORALES DEL COMITÉ DE ÉTICA 2026-2028

De conformidad en lo dispuesto por los artículos 17,18,21,22, 23, 24 y demás relativos y aplicables de los Lineamientos para la Integración y Operación de los Comités de Ética de las Dependencias y Entidades Paramunicipales del Ayuntamiento de Mexicali; y en cumplimiento del Acuerdo aprobado en la Primer Sesión Ordinaria celebrada el día 5 de mayo de 2026, mediante el cual se ordenó la emisión de la presente convocatoria y se aprobó el calendario del proceso electoral para la elección de las Personas Integrantes Temporales del Comité de Ética.

CONVOCATORIA

A todas las Personas Servidoras Públicas que laboran en la Dirección de Comunicación Social Municipal de Mexicali a participar en el proceso de elección de las Personas Integrantes Temporales del Comité de Ética, conforme a las siguientes:

BASES

I. INTEGRACIÓN

El Comité de Ética de la Dirección de Comunicación Social Municipal de Mexicali es un órgano colegiado que tiene como finalidad promover la integridad en el servicio público, impulsar el cumplimiento del Código de Ética y del Código de Conducta, y prevenir conductas contrarias a los principios éticos en el ejercicio de las funciones.

Se integra de manera plural y paritaria por:

I. Personas integrantes permanentes:

1. La Presidencia, a cargo de la persona titular de la Dirección de Comunicación Social Municipal de Mexicali;
2. La Secretario Técnico (Coordinador Administrativo).
3. La representación del Órgano Interno de Control
4. Una jefatura de departamento u homóloga, que asigne el presidente.

II. Personas integrantes temporales:

1. Una persona Vocal representante del personal de confianza (titular y suplente);
2. Una persona Vocal representante del personal de base (titular y suplente).

Las personas integrantes temporales participan con voz y voto, garantizando la representación del personal en las decisiones del Comité y en la promoción de la ética pública.

II. CARGOS A ELEGIR

Se elegirán las siguientes personas integrantes temporales:

1. Vocal Temporal representante del personal de Confianza (Titular y Suplente).
2. Vocal Temporal representante del personal de Base (Titular y Suplente).

PRIMERA ETAPA DE NOMINACIÓN Y POSTULACIÓN

III. NOMINACIÓN O POSTULACIÓN

Podrán postularse o ser nominadas las personas servidoras públicas que laboran en la Dirección de Comunicación Social Municipal de Mexicali que:

1. Pertenecan al régimen laboral correspondiente (base o confianza, según el cargo a elegir).
2. Desempeñen funciones operativas, técnicas o administrativas;
3. Cumplan con los requisitos establecidos en la presente convocatoria.

IV. REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD

Las personas candidatas deberán:

1. Distinguirse por una conducta ética, profesional, honradez, integridad, actitud conciliadora, vocación de servicio, responsabilidad y confianza.
2. Contar con al menos un año de antigüedad en la Dirección de Comunicación Social Municipal de Mexicali al momento de la elección.
3. No haber sido sancionada mediante resolución firme por responsabilidad administrativa ni por la comisión de delitos.

V. DOCUMENTACIÓN PARA LA NOMINACIÓN Y POSTULACIÓN

Las personas servidoras públicas nominadas o postuladas deberán presentar los siguientes documentos:

1. Curriculum, en que se exponga su experiencia y antigüedad en el área que labore.
2. Carta bajo protesta de decir verdad manifieste lo siguiente:
 - a. No haber sido sancionado por faltas administrativas por ningún delito.
 - b. Que ajustará su actuación al Código de Ética, al código de conducta, a los lineamientos y demás normativa aplicable en la materia.
3. Copia simple de una identificación Oficial (INE, Cédula profesional).

VI. REGISTRO DE CANDIDATURAS

Las personas servidoras públicas podrán realizar la postulación correspondiente del 3 al 5 de junio de 2026; dentro de un horario de 8:00 a 15:00 horas de lunes a viernes, en las oficinas de la Dirección de Comunicación Social Municipal de Mexicali, ubicadas en Calz. Independencia #998, Centro Cívico C.P. 21000 o al correo alnunez@mexicali.gob.mx.

El día hábil siguiente en que concluya el periodo de registro y recepción de documentos se integraran los expediente y se procederá a verificar que se cumplan con los requisitos durante el periodo del 8 al 10 de junio de 2026.

La falta de uno de los requisitos o documentos o presentación fuera de tiempo, será suficiente para tener no presentada la nominación o postulación.

La persona postulada tendrá derecho a la solicitud de revisión de su candidatura ante el Presidente del Comité de Ética dentro de los 2 días hábiles a la notificación (11 y 12 de junio).

Dicha solicitud será analizada y resuelta mediante acuerdo del comité, el cual deberá emitirse dentro de los 5 días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud y deberá notificarse a la persona solicitante (15 al 19 de junio)

SEGUNDA ETAPA DE ELECCIÓN

I. PROCESO DE ELECCIÓN

Las listas de las personas servidoras públicas elegidas como candidatas, se darán a conocer y serán publicadas en el Portal de Internet de la Dirección de Comunicación Social (www.hielera creativa.com/comite) del 22 al 26 de junio de 2026.

Del 29 de junio al 1 julio de 2026 se realizará la votación correspondiente para que el personal de la Dirección de Comunicación Social Municipal de Mexicali pueda elegir a las y los candidatos que serán Miembros Temporales del Comité de Ética, dentro del horario comprendido de las 8:00 a las 15:00 horas, en la Coordinación Administrativa, segundo piso.

II. CONTEO DE VOTOS

Una vez cerrada la Votación del 2 al 3 de julio del 2026, el Presidente, con el acompañamiento del Secretario técnico y el Representante del Órgano Interno de Control, procederán a contabilizar los votos obtenidos a favor de cada candidato, a fin de que se emitan los resultados correspondientes.

III. RESULTADOS

El Presidente deberá convocar a sesión al Comité de Ética, dentro del periodo del 6 al 7 de julio de 2026, para la validación de los resultados.

Las candidaturas que hayan obtenido el mayor número de votos, serán designadas en orden de relación, como vocales titulares del Comité y vocales suplentes.

Del periodo comprendido del 8 al 9 de julio de 2026, se deberá efectuar la notificación y se hará la difusión de las personas que resultaron electas.

IV. DECLINACIÓN O EMPATE

En caso de empate, se aplicará el siguiente orden:

1. Candidatura que permita mantener o alcanzar la paridad de género en la integración del Comité.
2. Funciones asociadas a mayores riesgos éticos institucionales.
3. Mayor antigüedad laboral
4. Sorteo público

Las personas servidoras públicas que resulten electas y que, por cualquier causa o circunstancia, ya sea por propia decisión, promoción o separación de la dependencia o entidad deban declinar su participación en el comité, lo manifestarán por escrito dirigido al Presidente, para que la persona servidora pública suplente asuma el cargo como titular.

V. DURACIÓN DEL ENCARGO

Las personas integrantes temporales durarán en su cargo dos años, contando a partir de su toma de protesta, pudiendo ser reelectas por un periodo adicional, previa participación en el proceso correspondiente.

VI. INSTALACIÓN FORMAL DEL COMITÉ

La sesión de instalación formal del Comité de Ética con todos sus integrantes, se celebrará el día 14 de julio de 2026.

VII. LO NO PREVISTO

Todo lo no previsto en la presente convocatoria, será resuelto por Comité de Ética, de acuerdo a los lineamientos para Integración y Operación de los Comités de Ética de las Dependencias y Entidades paramunicipales del Ayuntamiento de Mexicali.

CONTACTO

Para más información comunicarse al teléfono (686) 558.1600 Ext. 1940 o al correo alnunez@mexicali.gob.mx en los horarios de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.